



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Eliana María Bustamante Ochoa C.C 43.583.318
Demandado	Diana Marcela Montoya Gómez C.C 43.568.074
Asunto	Acepta sustitución poder
Radicado	05001 31 03 015 2021 00314 00

Conforme la sustitución de poder presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor Santiago Andrés Sánchez Quinchía, con C.C 8.103.256 y T.P. 166.827 C.S.J; y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personaría amplia y suficiente al abogado Humberto Rojas Alzate, con C.C 70.285.364 y T.P. 62.497 C.S.J, para que represente los intereses de la parte demandante. Lo anterior en los términos del poder conferido.

Se tiene como correo electrónico del abogado Rojas Alzate:
humbertorojasabogado@gmail.com

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fa5417fa67f78a0c9849fc2bb590dcc975b24d246a90d18d503d1545c83a3f**

Documento generado en 02/06/2023 04:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>